

SECRETARIA. Santiago de Cali, 15 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el apoderado de la parte actora presenta escrito solicitud de terminación de proceso, coadyuvada por la demandada. Se deja constancia que revisado el correo institucional del despacho no se ha recibido solicitud de remanentes. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1486 C.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2019-00727
Santiago de Cali, quince (15) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

DISPONE:

1º DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por CHEVYPLAN S.A. en contra de la señora MARIA DE LOS ÁNGELES MEDINA RAMOS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º LEVANTAR la medida previa decretada sobre el vehículo de placas DTP531, inscripto en la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali, de las siguientes características:

CLASE: AUTOMOVIL	MARCA: CHEVROLET
LINEA: SAIL	CARROCERIA: SEDAN
MODELO: 2018	COLOR: BLANCO GALAXIA
MOTOR: LCU*170103361*	SERIE: 9GASA58M4JB003834

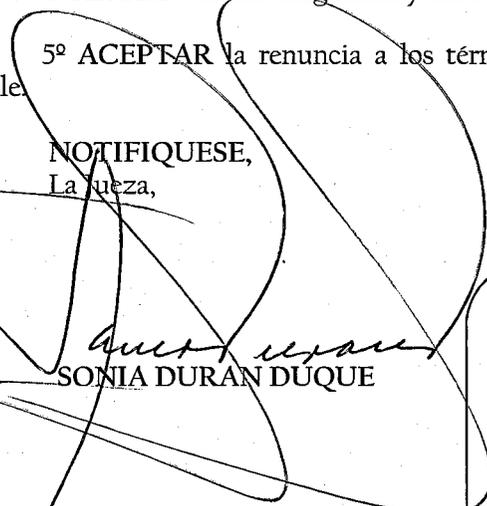
Librar los oficios correspondientes.

3º ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos obrantes en el presente expediente, a la parte demandada, una vez cancelada las expensas necesarias.

4º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

5º ACEPTAR la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de providencia favorable

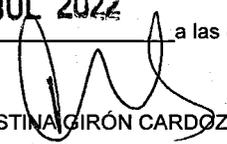
NOTIFIQUESE,
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 JUL 2022 a las 8:00 am.


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO